

“Por medio de la cual se habilitan instrumentos de señalización para productos de cervezas y cigarrillos”

### EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y lo dispuesto en la Ley 223 de 1995, resolución 004 de 2004 de la Federación Nacional de Departamentos, Ley 1111 de 2006, Ordenanza 11 de 2000, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 218 de la Ley 223 de 1995 le impuso a los departamentos la obligación de acordar un sistema único de señalización para todo el territorio nacional. Con fundamento en lo anterior la federación de departamentos, expidió la Resolución 004 de 2004 en donde señaló las condiciones técnicas para la operación del sistema único de señalización con el sistema de trazabilidad. La ley 1111 de 2006 en su artículo 57, obligo a contratar el sistema con las universidades publicas colombianas, disposición que no fue implementada dentro del plazo de seis (6) meses en ella establecido, dejándola sin vigencia.

Que el artículo 19 de la Ordenanza 11 de 2000 Estatuto de Rentas Departamental .- define las estampillas: como el instrumento de señalización expedido por la Secretaría de Hacienda, con el fin de demostrar el pago del impuesto al consumo o la participación porcentual de la mercancía e identificar el producto legalizado, mediante éste procedimiento.

Que las señalizaciones a través de estampillas es un mecanismo de control dentro del ejercicio de la fiscalización que permite identificar las mercancías que ha sido declarada y pagados los impuestos ante el departamento, de tal manera que, sólo los productos estampillados podrán consumirse o comercializarse dentro del territorio de Bolívar.

Que la Secretaria de Hacienda expidió la circular N° 001 de 2019, en la cual se estableció que a partir del 01 de octubre de 2019 es obligación la señalización de los productos cervezas y cigarrillos, y además se señaló el procedimiento para tal fin.

Que la firma Thomas Greeg & Sons es el operador encargado de la expedición de las códigos de señalizacion y en desarrollo de lo dispuesto en la circular 0001 de 2019 genero las solicitudes de estampillas de algunos contribuyentes en la cantidad de 58.810, las cuales salieron caracterizadas para productos de licores, debido al objeto contractual. Las estampillas se detallan así:

CIGARRILLOS						
Pedido	Acta	Fecha Acta	Contribuyente	Estampillas	No. Inicial	No. Final
1	13001844	07/10/2019	BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA SAS	9.800	191.312.011.601	191.312.021.400
2	13001845	07/10/2019	BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA SAS	4.510	191.312.021.401	191.312.025.910
3	13001868	09/10/2019	PHILIP MORRIS COLOMBIA S.A.	4.900	191.312.053.821	191.312.058.720



# BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

Secretaría de Hacienda

RESOLUCION NUMERO 000123 DE 2019

“Por medio de la cual se habilitan instrumentos de señalización para productos de cervezas y cigarrillos”

4	13001869	09/10/2019	PHILIP MORRIS COLOMBIA S.A.	10.400	191.312.058.721	191.312.069.120
5	13001870	09/10/2019	PHILIP MORRIS COLOMBIA S.A.	150	191.312.069.121	191.312.069.270
6	13001871	09/10/2019	BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA SAS	100	191.312.069.281	191.312.069.380
7	13001872	09/10/2019	BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA SAS	200	191.312.069.381	191.312.069.580
8	13001873	09/10/2019	BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA SAS	5.000	191.312.069.581	191.312.074.580
<b>CERVEZAS</b>						
1	13001848	07/10/2019	DISMEL LTDA.	6	191.312.030.921	191.312.030.926
2	13001882	11/10/2019	KOPPS COMERCIAL SAS	11.872	191.312.110.701	191.312.122.572
3	13001883	11/10/2019	BAVARIA Y CIA S.C.A.	11.872	191.312.122.581	191.312.134.452
total				58.810		

Que de conformidad con el contrato con la firma Thomas Greeg & Sons, el costo de los códigos para las señalizaciones es asumido por el Departamento de Bolívar, de tal manera que al no utilizarlas se podría dar un presunto detrimento patrimonial.

Que para evitar lo anterior, la Secretaria de Hacienda considera necesario la utilización de los códigos de señalización (Estampillas) relacionadas arriba, en los productos de cervezas y cigarrillos, teniendo en cuenta que el fin que se busca es identificar en el mercado los productos que han sido legalizados y pagados los impuesto al fisco departamental.

En consideración a todo lo anterior se,

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** habilítese a favor de las siguientes empresas: BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA SAS, PHILIP MORRIS COLOMBIA S.A, DISMEL LTDA, KOPPS COMERCIAL SAS, BAVARIA Y CIA S.C.A los códigos de señalización (Estampillas) para los productos de cigarrillos y cervezas, según los pedidos y actas, tal como se detallan a continuación:

CIGARRILLOS						
Pedido	Acta	Fecha Acta	Contribuyente	Estampillas	No. Inicial	No. Final
1	13001844	07/10/2019	BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA SAS	9.800	191.312.011.601	191.312.021.400

**BOLÍVAR SÍ AVANZA**

GOBIERNO DE RESULTADOS

Secretaría de Hacienda

**0 0 0 1 2 3**

RESOLUCION NUMERO \_\_\_\_\_ DE 2019

“Por medio de la cual se habilitan instrumentos de señalización para productos de cervezas y cigarrillos”

2	13001845	07/10/2019	BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA SAS	4.510	191.312.021.401	191.312.025.910
3	13001868	09/10/2019	PHILIP MORRIS COLOMBIA S.A.	4.900	191.312.053.821	191.312.058.720
4	13001869	09/10/2019	PHILIP MORRIS COLOMBIA S.A.	10.400	191.312.058.721	191.312.069.120
5	13001870	09/10/2019	PHILIP MORRIS COLOMBIA S.A.	150	191.312.069.121	191.312.069.270
6	13001871	09/10/2019	BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA SAS	100	191.312.069.281	191.312.069.380
7	13001872	09/10/2019	BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA SAS	200	191.312.069.381	191.312.069.580
8	13001873	09/10/2019	BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA SAS	5.000	191.312.069.581	191.312.074.580
<b>CERVEZAS</b>						
1	13001848	07/10/2019	DISMEL LTDA.	6	191.312.030.921	191.312.030.926
2	13001882	11/10/2019	KOPPS COMERCIAL SAS	11.872	191.312.110.701	191.312.122.572
3	13001883	11/10/2019	BAVARIA Y CIA S.C.A.	11.872	191.312.122.581	191.312.134.452
total				58.810		

**ARTICULO SEGUNDO:** Las autoridades que les correspondan ejercer los operativos de control, sobre las mercancías gravadas con impuestos al consumo, velaran por el cumplimiento de lo establecido en el presente proveído.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese la presente resolución a los representantes legales de las empresas señaladas en el artículo primero.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Turbaco a los ---

**18 OCT. 2019**

  
**JORGE ANTONIO ANAYA VELASQUEZ**  
 Secretario de Hacienda

Elaboro: Ever Caicedo Mercado (P.E.)